

**INSTRUCTIVO PARA LA DESVINCULACION Y PAGO DEL BENEFICIO POR JUBILACIÓN
ENFERMEDAD CATASTROFICA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AMPARADOS BAJO
EL CÓDIGO DEL TRABAJO Y QUE CESARAN EN SUS FUNCIONES EL 31 DE JULIO DEL 2014.**

BASE LEGAL

Con la finalidad de continuar con el proceso de pago del beneficio por jubilación enfermedad catastrófica a favor de los trabajadores y trabajadoras amparados bajo el Código de Trabajo que se acogen a la jubilación, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley Orgánica de Servicio Público y artículo 31 del Segundo Contrato Colectivo suscrito con el Comité de Empresa Único de Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación CETSMEE.

DISPOSICIONES GENERALES

Las máximas autoridades y responsables directos de las Entidades Operativas Desconcentradas – EODs (Subsecretarías, Coordinaciones Zonales, Distritos Educativos, Colegios) en el ámbito de su competencia, deberán dar cumplimiento a las siguientes directrices:

- 1) Los trabajadores que se acogen a la jubilación por enfermedad catastrófica y reciben la compensación económica en efectivo, son los que cumplen con las siguientes condiciones:

60 años de edad, 30 años de servicio y que posean una enfermedad considerada catastrófica debidamente validada por el IESS.

65 años de edad, 15 años de imposiciones al IESS y que posean una enfermedad considerada catastrófica debidamente validada por el IESS.

- 2) Darán cumplimiento a este instructivo:
 - 2.1) Los trabajadores y trabajadoras que cumplieron el proceso de jubilación por enfermedad catastrófica para recibir la compensación económica en efectivo.
 - 2.2) Las máximas autoridades de las Entidades Operativas Desconcentradas- EOD's (Subsecretarías, Coordinaciones Zonales, Distritos Educativos, Colegios) responsables de Talento Humano y del área Financiera.

PRE REQUISITO – ENTREGA DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN EN EL CETSMEE

Responsable: Trabajador que se acoge a la jubilación por enfermedad catastrófica.

Previo al proceso de publicación de los listados oficiales a través de la página web del MINEDUC, para constar como elegible del proceso de jubilación por enfermedad catastrófica,

los trabajadores y trabajadoras debieron haber entregado en la oficina del CETSMEE¹ de su respectiva jurisdicción provincial, la información que se describe a continuación:

- Copia de la solicitud dirigida al Comité de Empresa único de los Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación del Ecuador solicitando ser parte del proceso de jubilación.
- Copia a color de la cédula de ciudadanía.
- Copia legible del último contrato vigente debidamente firmado.
- Certificado Médico del IESS.
- Resumen del mecanizado del IESS.

ELABORACIÓN DE CARPETA PERSONAL.

Responsable: Trabajador que desea acogerse a la jubilación por enfermedad catastrófica.

Previo al acto administrativo de terminación de funciones los trabajadores deberán presentar los requisitos en una carpeta o folder de cartulina **de color rojo**² debidamente etiquetada por el aspirante, al **Responsable de Talento Humano de la EOD y al CETSMEE**, de la siguiente manera:

- Tipo de Jubilación (Enfermedad catastrófica y/o invalidez –Código de Trabajo)
- Nombres y apellidos completos
- Nombre de la EOD
- Mes y año de desvinculación

Cabe mencionar que hasta no presentar toda la documentación del proceso, el trabajador no podrá dirigirse al IESS a generar el proceso de jubilación.

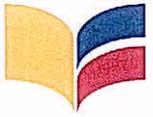
REQUISITOS

A continuación se detalla los requisitos a presentar:

- Solicitud dirigida al Comité de Empresa Único de los Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación del Ecuador solicitando ser parte del proceso de jubilación.
- Copia a color de la cédula de ciudadanía.
- Copia legible del último contrato vigente firmado.
- Certificado médico del IESS de que el trabajador adolece de una enfermedad considerada catastrófica, cuando se encuentre dentro de los 60 hasta los 69 años de edad otorgado por el Ministerio de Salud Pública y el certificado médico del IESS.
- Certificado suscrito por la máxima autoridad, que informe que el trabajador al momento de presentar la documentación no está inmerso en proceso legal laboral alguno o visto bueno.

¹ Comité Único de Empresa de Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación del Ecuador

² Color rojo: identifica el tipo de jubilación por enfermedad catastrófica y/o invalidez.

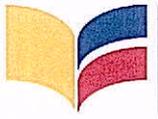


- Certificado de constar activo en el distributivo de remuneración mensual unificada suscrito por el **RESPONSABLE FINANCIERO de la EOD** respectiva, cuya fecha de emisión corresponderá al mes de julio de 2014.
- Declaración juramentada notariada del trabajador a desvincularse, donde declare que NO ha recibido ninguna indemnización económica por parte del Estado Ecuatoriano por concepto de supresión de partida, renuncia voluntaria, compra de renuncia o jubilación, y si fuere el caso, declaración de haber realizado la devolución de la indemnización recibida del Estado, indicando el año y mes que recibió la indemnización, el valor recibido y la fecha de reingreso al sector público. Para el efecto Responsable Financiero y Jefe de Talento Humano deberán presentar un informe en el cuál se certifique el valor recibido por concepto de indemnización y si éste fue devuelto o no.
- Certificado de haber percibido la remuneración mensual unificada del mes de junio de 2014, suscrito por el **RESPONSABLE FINANCIERO de la EOD** respectiva.
- Certificado de la máxima autoridad de la EOD indicando que el trabajador se encuentra asistiendo a su lugar de trabajo o en una situación de ausencia temporal debidamente regulada en la Codificación del Código del Trabajo y/o Contrato Colectivo vigente.
- Resumen del “mecanizado” otorgado por el IESS, el cuál debe estar actualizado al mes de junio de 2014.
- Certificado de tener o no obligaciones financieras pendientes con la Institución donde presta sus servicios, caso contrario el Responsable Financiero emitirá un informe de certificado de pago donde se detalle los valores adeudados, de esta forma el beneficiario podrá presentar una autorización de descuento sobre el valor de la compensación a recibir por concepto de jubilación a la autoridad de la EOD, caso contrario el trabajador deberá cancelar la deuda que mantiene con la Institución para poder acogerse a la jubilación.
- Autorización de descuento, en caso de tener obligaciones pendientes con la Institución.
- Certificado de pago (que se genera e imprime del SIME).
- Copia de la Declaración Patrimonial juramentada, otorgada por un Notario Público, con la fe de recibido por la Contraloría General del Estado o su Delegación.

En caso de que el beneficiario de la jubilación hubiere fallecido, la carpeta deberá contener la siguiente documentación:

- Copia de la solicitud dirigida al Comité de Empresa Único de los Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación del Ecuador solicitando ser parte del proceso de jubilación.
- Certificado de defunción original emitida por el Registro Civil.
- Copia de la Acta de posesión efectiva notariada debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad respectiva.
- Copia a color de la cédula de ciudadanía.





- Copia legible del último contrato vigente firmado.
- Certificado médico del IESS de que el trabajador adolece de una enfermedad considerada catastrófica, cuando se encuentre dentro de los 60 años hasta los 69 años de edad otorgado por el Ministerio de Salud Pública.
- Resumen del “mecanizado” otorgado por el IESS correspondiente al mes anterior a su fallecimiento.
- Certificado que señale que el beneficiario antes de su muerte NO se encontraba inmerso en proceso legal laboral o visto bueno, suscrito por la máxima autoridad de la EOD donde prestó sus servicios.
- Certificado donde conste la última remuneración mensual unificada recibida, emitido por el **RESPONSABLE FINANCIERO de la EOD** respectiva.
- Certificado de haber constado en el distributivo de remuneraciones suscrito por el **RESPONSABLE FINANCIERO de la EOD** respectiva.
- Declaración juramentada notariada de los herederos del trabajador que se acoge a los beneficios por enfermedad catastrófica y/o invalidez, donde declaren que el titular fallecido no recibió ninguna indemnización económica por parte del Estado Ecuatoriano por concepto de supresión de partida, renuncia voluntaria, compra de renuncia o jubilación y si fuere el caso, declaración de haber realizado la devolución de la indemnización recibida del Estado, indicando el año y mes en el que recibió la indemnización, el valor recibido, la fecha de reingreso al sector público. Para el efecto el responsable Financiero y Jefe de Talento Humano deberán presentar un informe en el cuál se certifiquen el valor recibido por concepto de indemnización y si este fue devuelto o no.
- Certificado de **NO** tener obligaciones financieras pendientes con la institución donde prestaba sus servicios, caso contrario el responsable Financiero emitirá un informe de certificado de pago donde se detallen los valores adeudados, de esta forma los herederos podrán presentar una autorización de descuento sobre el valor de la compensación a recibir por concepto de jubilación a la autoridad de la EOD, caso contrario los herederos deberán cancelar la deuda que mantiene con la Institución para poder recibir el beneficio económico por concepto de jubilación del fallecido.
- Certificado de pago (debidamente firmado y legalizado) – firman herederos del beneficiario fallecido.
- CUR de pago (debidamente firmado y legalizado) – firman herederos del beneficiario fallecido.
- Copia de la Declaración Patrimonial juramentada, otorgada por un Notario Público, con la fe de recibido por la Contraloría General del Estado o su Delegación.

VERIFICACIÓN DE VALOR A PAGAR

El responsable de la Unidad de Talento Humano de la EOD, utilizando el documento **RESUMEN DEL MECANIZADO DEL IESS**, deberá realizar la verificación del número total de imposiciones públicas y privadas hasta julio del 2014, de tal forma que se valide la información publicada en



el SIME-Módulo de jubilaciones. Esta validación deberá realizarla en presencia de la persona que se jubila obligatoriamente, para evitar errores y futuros reclamos de las partes involucradas.

ACLARACIÓN: De encontrarse novedades respecto al número de imposiciones y el valor de la compensación económica a recibir, sea en MAS o en MENOS, el responsable de la Unidad de Talento Humano de la EOD deberá remitir de manera urgente el mecanizado del IESS en formato PDF al correo electrónico del analista de Planta Central asignado a su zona que estará a cargo de realizar la actualización de la información en el sistema SIME, únicamente si existiera diferencias sea en MAS o en MENOS. La solicitud de este cambio es de ABSOLUTA RESPONSABILIDAD del jefe de la unidad de talento humano de la EOD, y se ejecutará siempre y cuando el pedido sea válido. Esta solicitud podrá realizarla únicamente entre el 23 y 25 de julio del 2014, posterior a estas fechas no se aceptarán cambios de imposiciones

Tabla 1. Distribución de Analistas del Proceso de Jubilaciones por Coordinación Zonal

RESPONSABLE	ZONA	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
MARIO PEREZ	ZONA 1	mario.perez@educacion.gob.ec	0992739784
ELIZABETH RAMIREZ	ZONA 2	laura.ramires@educacion.gob.ec	0998759177
CRISTINA MARTINEZ	ZONA 3	cristina.martinez@educacion.gob.ec	0987364207
VICTOR ENRIQUEZ	ZONA 4	victor.enriquez@educacion.gob.ec	0987290606
VICTOR ENRIQUEZ	ZONA 5	victor.enriquez@educacion.gob.ec	0987290606
EDUARDO TERÁN	ZONA 6	eduardo.teran@educacion.gob.ec	0998311331
ALEXANDRA LICTO /MARCOS CORDERO	ZONA 7	marcos.cordero@educacion.gob.ec	0995086812/ 0983167773
DIANA PAREDES	ZONA 8	diana.paredes@educacion.gob.ec	0998157450
SOPHIA TAPIA	ZONA 9	maria.licto@educacion.gob.ec	0995845205

Los analistas de la Dirección Nacional de Talento Humano de Planta Central, apoyarán en el proceso de actualización de las imposiciones en el SIME, bajo el pedido justificado por correo electrónico enviado por el Jefe de Talento Humano de la EOD, precisando que los analistas de Planta Central **no serán los responsables del VALOR DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN**, únicamente cumplen el **ROL de SUPERVISORES Y SOPORTE TÉCNICO** al proceso administrativo de desvinculación en cada zona, por lo tanto validarán el cumplimiento del presente instructivo.

Es obligación de los Coordinadores Zonales, Jefes Distritales, Responsables Financieros y Jefes de las Unidades de Talento Humano de las diferentes EOD's, brindar todo el apoyo necesario a la supervisión del proceso para la ejecución de desvinculación a los analistas de la Dirección Nacional de Talento Humano de Planta Central.

La omisión de verificar las imposiciones entre el 23 y 25 de julio del 2014, será motivo de sanción conforme lo determina la LOSEP, su Reglamento, la Ley Orgánica de la Contraloría

General del Estado y su Reglamento, por lo expuesto no se dará paso a ninguna solicitud o reclamo futuro de re liquidaciones de montos por el mal cálculo del valor de indemnización.

Una vez verificado el mecanizado, el Jefe de Talento Humano deberá firmar con esferográfico de color AZUL, sobre el resumen del mecanizado del IESS donde indicará que **“HA REVISADO LAS APORTACIONES CON FECHA DE CORTE 31 DE JULIO DEL 2014 Y SE RESPONSABILIZA EN LA CANTIDAD DE IMPOSICIONES Y VALOR A PAGAR AL JUBILADO”**.

A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE EL PROCEDIMIENTO A REALIZARSE EN EL SIME³- MÓDULO DE JUBILACIONES.

PRE REQUISITO

- Es obligación del Jefe o Responsable de la unidad de Talento Humano de la EOD ejecutar con su usuario y clave de acceso personal al SIME el proceso administrativo de desvinculación, en caso de no tener su usuario para acceder al sistema deberá comunicar este particular al responsable informático del distrito de su jurisdicción para la respectiva habilitación del usuario.

PASO 1.- CERTIFICADO DE PAGO

Responsable: Jefe Inmediato de Talento Humano de la Entidad Operativa Desconcentrada - EOD.

Los señores Jefes de Talento Humano, para ingresar al sistema SIME, utilizarán el siguiente link: <http://sime.educacion.gob.ec/>

1.1.- IMPRESIÓN DEL CERTIFICADO DE PAGO

El responsable de talento humano, en el SIME – Módulo de jubilaciones, opción **CERTIFICADO DE PAGO** deberá imprimir el certificado en el cual constan las imposiciones revisadas con el mecanizado del IESS por parte de la Unidad de Talento Humano, y se señalará además el valor a pagar por compensación. (El SIME estará habilitado a partir del 21 de Julio de 2014).

Responsable: Jefe de Talento Humano de la Entidad Operativa Desconcentrada - EOD.

Se imprime el **CERTIFICADO DE PAGO**, el mismo que contiene el número total de imposiciones públicas y el valor de la compensación económica por jubilación enfermedad catastrófica que recibirá el trabajador. Este documento queda legalizado cuando tanto el aspirante como el Responsable de la Unidad de Talento Humano **ESTEN DE ACUERDO EN EL MONTO A SER PAGADO**.

En caso de que las imposiciones del certificado de pago superen las 408 imposiciones públicas o más de 34 años de servicio, el valor a recibir es el máximo establecido por la ley.

³ Sistema de Información de Ministerio de Educación

1.2.- EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE TENER O NO OBLIGACIONES FINANCIERAS PENDIENTES.

Responsables: Responsable Financiero de la EOD / Jefe de la Unidad de Talento Humano.

Una vez emitido el Certificado de Pago, el responsable de la Unidad de Talento Humano de la EOD en coordinación con el responsable financiero, registrará en el SIME el número de Memorando y el valor a ser descontado del pago de indemnización en el caso de que el trabajador/a tenga obligaciones financieras pendientes con la institución, esta información es informativa ya que el certificado de pago se imprimirá con el valor total de indemnización que se calcula en base al total de imposiciones públicas.

NOTA: Si el trabajador/a mantiene obligaciones financieras y estas van a ser descontadas del pago de indemnización, es necesario el informe de certificado de pago emitido por el responsable financiero y la carta de autorización de descuento firmada por el trabajador/a a ser beneficiario de la indemnización.

PASO 2.- EJECUCIÓN DEL PAGO, REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y GENERACIÓN DEL COMPROBANTE ÚNICO DE REGISTRO (CUR). Responsable: FINANCIERO.

Responsables: Máxima autoridad EOD, Talento Humano y Trabajador que desea acogerse a la Jubilación por enfermedad catastrófica y/o invalidez.

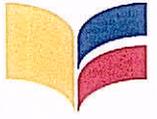
El sistema SIME se cerrará el 31 de julio del 2014, donde finalizará el proceso administrativo de desvinculación.

El responsable de la Unidad de Talento Humano entregará **POR ESCRITO** al Responsable Financiero de la EOD, las carpetas personales de los jubilados por enfermedad catastrófica, las cuales deberán estar foliadas, firmadas y legalizadas.

Posterior al cierre del sistema, a través de la Coordinación General Administrativa y Financiera de Planta Central se comunicará oportunamente el operativo para la ejecución del pago, donde se especificará el sitio y cronograma de pagos por zonas para que asistan los responsables financieros y jefes de las unidades de talento humano de las EOD's con todos los expedientes COMPLETOS y LEGALIZADOS de los servidores desvinculados. Ellos deberán asistir con un original y una copia del expediente con todos los documentos solicitados en el proceso de acuerdo al protocolo del ANEXO 1.

Estos documentos deben estar firmados con esferográfico de **COLOR AZUL** y contener el SELLO de la Entidad Operativa Desconcentrada.

Los analistas del proceso de jubilaciones de Planta Central revisarán los documentos de cada expediente para verificar la legalidad del proceso administrativo y **ÚNICAMENTE** se procederá a la autorización del pago desde PLANTA CENTRAL, de aquellas personas que hayan presentado la documentación completa, mientras no se ejecute el pago los responsables financieros no podrán realizar el aviso de salida con el IESS y deberán mantener activas a las personas desvinculadas en el distributivo de remuneraciones.



Quienes no hayan cumplido con la entrega de toda la documentación en los plazos establecidos del presente instructivo; no podrán desvincularse de la institución y tampoco pueden realizar el aviso de salida en el IESS.

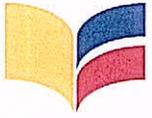
El responsable financiero previo a generar el CUR⁴ de pago deberá revisar los documentos contenidos en las carpetas de cada uno de los trabajadores/as cesados/as y únicamente procederá al pago si tiene la firma y visto bueno del **RESPONSABLE DEL PROCESO DE JUBILACIONES**.

La carpeta deberá contener la siguiente documentación en el orden de acuerdo al Protocolo del ANEXO 1:

- Solicitud dirigida al Comité de Empresa Único de los Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación del Ecuador solicitando ser parte del proceso de jubilación.
- Copia a color de la cédula de ciudadanía.
- Copia legible del último contrato vigente firmado.
- Certificado médico del IESS de que el trabajador adolece de una enfermedad considerada catastrófica, cuando se encuentre dentro de los 60 hasta los 69 años de edad.
- Certificado suscrito por la máxima autoridad, que informe que el trabajador al momento de presentar la documentación no está inmerso en proceso legal laboral alguno o visto bueno.
- Certificado de constar activo en el distributivo de remuneración mensual unificada suscrito por el **RESPONSABLE FINANCIERO de la EOD** respectiva, cuya fecha de emisión corresponderá al mes de julio de 2014.
- Declaración juramentada notariada del trabajador a desvincularse, donde declare que **NO** ha recibido ninguna indemnización económica por parte del Estado Ecuatoriano por concepto de supresión de partida, renuncia voluntaria, compra de renuncia o jubilación, y si fuere el caso, declaración de haber realizado la devolución de la indemnización recibida del Estado, indicando el año y mes que recibió la indemnización, el valor recibido y la fecha de reingreso al sector público. Para el efecto Responsable Financiero y Jefe de Talento Humano deberán presentar un informe en el cuál se certifique el valor recibido por concepto de indemnización y si éste fue devuelto o no.
- Certificado de haber percibido la remuneración mensual unificada del mes de junio de 2014, suscrito por el **RESPONSABLE FINANCIERO de la EOD** respectiva.
- Certificado de la máxima autoridad de la EOD indicando que el trabajador se encuentra asistiendo a su lugar de trabajo o en una situación de ausencia temporal debidamente regulada en la Codificación del Código del Trabajo y/o Contrato Colectivo vigente.
- Resumen del "mecanizado" otorgado por el IESS, el cuál debe estar actualizado al mes de junio de 2014.

⁴ Comprobante Único de Registro



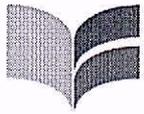


- Certificado de tener o no obligaciones financieras pendientes con la Institución donde presta sus servicios, caso contrario el Responsable Financiero emitirá un informe de certificado de pago donde se detalle los valores adeudados, de esta forma el beneficiario podrá presentar una autorización de descuento sobre el valor de la compensación a recibir por concepto de jubilación a la autoridad de la EOD, caso contrario el trabajador deberá cancelar la deuda que mantiene con la Institución para poder acogerse a la jubilación.
- Autorización de descuento, en caso de tener obligaciones pendientes con la Institución.
- Certificado de pago (que se genera e imprime del SIME).
- Copia de la Declaración Patrimonial juramentada, otorgada por un Notario Público, con la fe de recibido por la Contraloría General del Estado o su Delegación.
- CUR de pago (debidamente firmado y legalizado).

En caso de que el beneficiario de la jubilación hubiere fallecido, la carpeta deberá contener la siguiente documentación:

- Copia de la solicitud dirigida al Comité de Empresa Único de los Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación del Ecuador solicitando ser parte del proceso de jubilación.
- Certificado de defunción original emitida por el Registro Civil.
- Copia de la posesión efectiva notariada debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.
- Copia a color de la cédula de ciudadanía.
- Copia legible del último contrato vigente firmado.
- Certificado médico del IESS, que demuestre que el trabajador antes de su fallecimiento adolecía de una enfermedad considerada catastrófica, cuando se encontraba dentro de los 60 hasta los 69 años de edad otorgado por el Ministerio de Salud Pública y el certificado médico del IESS.
- Resumen del “mecanizado” otorgado por el IESS correspondiente al mes anterior a su fallecimiento.
- Certificado de pago (debidamente firmado y legalizado) – firman herederos del beneficiario fallecido.
- CUR de pago (debidamente firmado y legalizado) – firman herederos del beneficiario fallecido.
- Certificado que señale que el beneficiario antes de su muerte NO se encontraba inmerso en proceso legal laboral o visto bueno, suscrito por la máxima autoridad de la EOD donde prestó sus servicios.
- Certificado donde conste la última remuneración mensual unificada recibida, emitido por el **RESPONSABLE FINANCIERO de la EOD** respectiva.
- Certificado de haber constado en el distributivo de remuneraciones suscrito por el **RESPONSABLE FINANCIERO de la EOD** respectiva.





- Declaración juramentada notariada de los herederos del trabajador que se acoge a los beneficios por enfermedad catastrófica y/o invalidez, donde declaren que el titular fallecido no recibió ninguna indemnización económica por parte del Estado Ecuatoriano por concepto de supresión de partida, renuncia voluntaria, compra de renuncia o jubilación y si fuere el caso, declaración de haber realizado la devolución de la indemnización recibida del Estado, indicando el año y mes en el que recibió la indemnización, el valor recibido, la fecha de reingreso al sector público. Para el efecto el responsable Financiero y Jefe de Talento Humano deberán presentar un informe en el cuál se certifiquen el valor recibido por concepto de indemnización y si este fue devuelto o no.
- Certificado de **NO** tener obligaciones financieras pendientes con la institución donde prestaba sus servicios, caso contrario el responsable Financiero emitirá un informe de certificado de pago donde se detallen los valores adeudados, de esta forma los herederos podrán presentar una autorización de descuento sobre el valor de la compensación a recibir por concepto de jubilación a la autoridad de la EOD, caso contrario los herederos deberán cancelar la deuda que mantiene con la Institución para poder recibir el beneficio económico por concepto de jubilación del fallecido.
- Copia de la Declaración Patrimonial juramentada, otorgada por un Notario Público, con la fe de recibido por la Contraloría General del Estado o su Delegación.
- CUR de pago (debidamente firmado y legalizado).

GENERACIÓN DE CUR DE PAGO.

En el CUR de pago de la compensación económica por concepto de jubilación no deberá constar el pago de vacaciones no gozadas, proporcionales de los décimos, sueldo, y demás emolumentos que por ley le corresponda recibir al servidor desvinculado. (Estos rubros deberán constar en el pago de liquidación).

La estructura presupuestaria a la que se debe afectar el gasto es en el programa 027, proyecto 023, ítem 710706, fuente 001, organismo 2002, correlativo 5044.

Una vez generado el CUR DE PAGO por concepto de indemnización, se deberá imprimir el CUR, el cual una vez suscrito se anexará a cada carpeta, tomando en cuenta que se deberá entregar el original del expediente al responsable del proceso de jubilaciones de Planta Central, además se entregará una copia del expediente original al Distrito, al Responsable de Talento Humano de la EOD (colegio) y Jubilado.

DIGITALIZACIÓN Y CUSTODIO DE LA INFORMACIÓN

Es responsabilidad de los jefes de Talento Humano de los Distritos, EODs así como Coordinaciones Zonales mantener una copia física y digital de los expedientes de los servidores desvinculados, por este motivo los responsables de las Unidades de Talento Humano deberán escanear todos los expedientes en archivos individuales los mismos que deberán ser



entregados en CD al analista del proceso de jubilaciones de Planta Central asignado para su zona de acuerdo a la tabla 1. El nombre del archivo digital deberá tener el siguiente formato:

APELLIDOS_NOMBRES_JUB_CAT_CT_JULIO_2014.PDF

PASO 3.- PAGO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA - RMU DEL MES DE JULIO DEL 2014.

Responsable: Financiero.

El pago de la RMU debe realizarse hasta el 31 de julio de 2014.

PASO 4.- LIQUIDACIÓN (ACTA DE FINIQUITO) Y AVISO DE SALIDA

Responsables: Financiero y Talento Humano.

El aviso de salida de los trabajadores que se desvincularon con fecha 31 de julio del 2014, se efectuará hasta el 11 de agosto del 2014 y la liquidación de haberes hasta el 10 de agosto del 2014.

El responsable financiero realizará la liquidación del trabajador en coordinación con el ministerio de relaciones laborales para lo cual deberá ingresar en la página web de dicha institución debiendo para ello ingresar la información que se solicite.

El aviso de salida del trabajador se lo efectuará ante el IESS.

El responsable financiero deberá realizar la reforma que al distributivo de remuneraciones para que el trabajador beneficiario con la jubilación por enfermedad catastrófica conste como pasivo siempre y cuando ya se haya ejecutado el pago respectivo.

Recuerde que previo al pago de la liquidación el trabajador, deberá presentar:

- Acta de entrega-recepción de todos los bienes que se encuentran a su cargo (NO FORMA PARTE DE LOS REQUISITOS DEL EXPEDIENTE).
- Copia de la declaración patrimonial juramentada, otorgada por Notario Público, con la fe de recibido por la Contraloría General del Estado o su Delegación.

El responsable de Talento Humano deberá registrar el aviso de salida en el sistema de Historia Laboral del IESS hasta el 11 de agosto del 2014, siempre y cuando se haya generado el pago de la indemnización.

CRONOGRAMA DEL PROCESO A EJECUTARSE

1) Elaboración de la carpeta personal	Desde el 21 al 23 de julio del 2014
2) Entrega de rectificaciones por número de imposiciones	Desde el 23 al 25 de julio del 2014
3) Generación e Impresión del Certificado de Pago.	Hasta el 28 de julio del 2014
4) Revisión de Documentación previo a la generación del CUR de Pago	Hasta el 31 de julio del 2014
5) Liquidación y Aviso de salida	Hasta el 11 de agosto del 2014.
6) Cierre del sistema SIME	Se procederá al cierre del sistema SIME el día jueves 31 de julio del 2014 a las 16h00.
7) Pago de indemnización	Se comunicará oportunamente el cronograma a ejecutarse para la generación del pago de indemnización, previa la presentación de todos los expedientes completos y legalizados.

ANEXOS.

- Protocolo de carpeta para entrega de documentos.
- Listado de trabajadores que cumplieron con los requisitos de jubilación por enfermedad catastrófica.
- Manual de usuario del Sistema de Información SIME-Módulo de Jubilaciones.

SOPORTE TECNICO PLANTA CENTRAL.

En caso de requerir asistencia en:

- Aplicación del instructivo a los siguientes correos electrónicos:

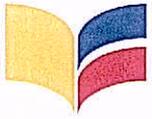
alexandra.zambrano@educacion.gob.ec (Soporte informático SIME – Planta Central).

jorgeluis.lascano@educacion.gob.ec (Soporte informático SIME – Planta Central).

victor.enriquez@educacion.gob.ec (Responsable del Proceso de Jubilaciones).

- Talento Humano (02) 3961318 – 3961434 – 3961502
- Soporte Informático 0982582618

NOTAS ACLARATORIAS



Ministerio
de Educación

**COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA**

1. Es obligación de los Jefes de las Unidades de Talento Humano de las EODs, Distritos, Coordinaciones Zonales, imprimir los listados anexos al presente instructivo y publicarlos en las carteleras para que los trabajadores tengan acceso a la información.
2. Los procesos de jubilación son gratuitos y deben ser realizados de manera personal por el trabajador que recibirá el beneficio de compensación por acogerse a la jubilación por enfermedad catastrófica y/o invalidez.

Atentamente

Ing. OSCAR VALENCIA CÁRDENAS

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO





Ministerio
de Educación

COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

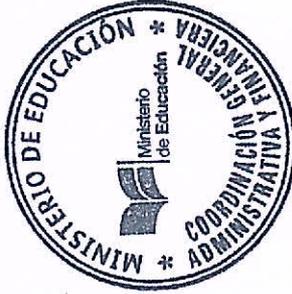
LISTADO DE CODIGO DE TRABAJO CON ENFERMEDADES CATASTROFICAS, CUYA FECHA DE DESVINCLACION SERA EL 31 DE JULIO DEL 2014

No	COD_EOD	NOMBRE_EOD	CEDULA	TIPO	APELLIDOS_NOMBRES
1	4295	COLEGIO SIMON RODRIGUEZ	0200136851	CODIGO TRABAJO	BOSQUEZ MORETA ANGEL MIGUEL
2	6649	DIRECCION DISTRITAL 05D01 LATACUNGA - EDUCACION	0500046784	CODIGO TRABAJO	FAUTA ANCHATIPAN SEGUNDO SERGIO
3	2059	COLEGIO AUTACHI	0600768063	CODIGO TRABAJO	PAUCAR-LEMA FAUSTINO
4	7004	DIRECCION DISTRITAL 07D04 BALSAS MARCABELI PINAS - EDUCACION	0700335672	CODIGO TRABAJO	ROMERO ROMERO LUIS ALFREDO

APROBADO POR:

Ing. Oscar Valencia

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



REVISADO POR:

Ing. Evelyn Zapata

DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ELABORADO POR: Ing. Víctor Enríquez
Responsable del Proceso de Jubilaciones
MINISTERIO DE EDUCACIÓN